

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de enero de 1967 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado para provisión de seis plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» 105) para la provisión de seis plazas vacantes de Ayudantes de la Inspección de Buques,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal examinador, ha tenido a bien designar para las mismas a los concursantes que figuran a continuación, que pasarán a prestar sus servicios en las Inspecciones de Buques que se mencionan:

Don Pedro Reimunde Ufort, Inspección de Buques de Asturias.
Don Jesús Bringas Erguín, Inspección de Buques de Santander.
Don Pedro Mugarra Goyeneche, Inspección de Buques de Vizcaya.

Don Pedro Planell Saumell, Inspección de Buques de Barcelona.
Don Sabino Ispizua Uriarte, Inspección de Buques de Guipúzcoa.
Don Francisco Miquel Balaguer, Inspección de Buques de Barcelona interinamente prestará sus servicios en la de Valencia.

El citado personal debe tomar posesión de sus destinos dentro del plazo que señalen las disposiciones vigentes.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 16 de enero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Buques.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial primero vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara, para las localidades de Aaiün, Villa Cisneros o Smara, una plaza de Oficial primero, se anuncia su provisión al concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Correos con la expresada categoría.

La mencionada vacante está dotada en el vigente Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 20.520 pesetas de sueldo, 30.780 pesetas de gratificación de residencia, 20.520 de gratificación especial, 13.800 pesetas de gratificación compensatoria, horas extraordinarias, dedicación de jornada, la Ayuda Familiar que corresponda, el derecho a la percepción de trienios en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100 por permanencia en la Provincia, y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Los emolumentos que se fijan se considerarán incrementados por las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el solicitante, con informe de aptitud.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de enero de 1967.—El Director general, Jose Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se convoca oposición de ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para cubrir 10 plazas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional diez plazas con la dotación que resulte de la aplicación de la vigente Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en los Decretos 10 de mayo de 1957 y de 21 de noviembre de 1963, cumplido el trámite de informe previo de la Comisión Superior de Personal y teniendo en cuenta las razones de urgencia que aconsejan proveer a la mayor brevedad, cuando menos una parte de las vacantes existentes, ha tenido a bien convocar oposición para ingreso en el expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser, en todo caso, españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, sin exceder de cuarenta y cinco años, debiendo disfrutar de la aptitud física para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Las vacantes anunciadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3166/1963, se distribuirán inicialmente en los siguientes cupos:

a) El 40 por 100 para ser cubiertas entre quienes posean el título de Oficial Sanitario Médico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

b) El 30 por 100 para ser cubiertas entre quienes hayan desempeñado cargo en propiedad durante cinco años, como mínimo, en los siguientes Servicios: Lucha Antipalúdica, Institutos Provinciales de Sanidad, Laboratorios Municipales, Patronato de las Hurdes, Médicos del desaparecido Protectorado de la Zona

Español, de Marruecos, Directores de Centros Primarios de Sanidad, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria (Médicos titulares), Tisiólogos, Puericultores, Dermatólogos y Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

c) El 30 por 100 restante a oposición libre.

Tercera.—Cuando el número de concursantes a cada grupo fuese inferior al de las plazas que les correspondía, la Dirección General de Sanidad agregará el exceso resultante a los otros dos, en proporción a sus respectivos porcentajes, añadiéndose las vacantes que de lugar a fracciones decimales a aquel en que haya solicitado acogerse mayor cifra de opositores.

La oportuna distribución se publicará conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, especificando las plazas que hayan sido objeto de agregación.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), o conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio grupo en el que solicita ser incluido y la manifestación expresa de cumplir todas las condiciones generales establecidas en la norma primera de esta convocatoria, así como, en su caso, las señaladas en los apartados a o b) de la norma segunda; todas ellas referidas al día de la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; se hará constar expresamente el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino para el caso de que resultase propuesto; acompañarán recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición. Además deberán unir relación de méritos y justificantes de los mismos que cada opositor considere oportuno alegar.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Contra la misma podrán interponerse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esa Dirección General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, no pudiendo actuar con menos de cuatro miembros.

Los ejercicios de la oposición para la provisión de la totalidad de las vacantes anunciadas se efectuarán en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad, conjuntamente y ante el mismo Tribunal, sin tener en cuenta los cupos a que las mismas corresponden.

Séptima.—Los ejercicios, que comenzarán a las diez horas del día 2 de mayo de 1967, consistirán en:

Primer ejercicio.—Idiomas: Francés e inglés. Este ejercicio constará de las dos partes siguientes:

Primera parte.—Traducción al castellano de un texto francés, cuya extensión no será inferior a 200 palabras ni superior a 250, tomado al azar de tres obras de Medicina Social seleccionadas por el Tribunal, facilitándose copia de la misma a los opositores. Para la realización de esta traducción se concederán treinta minutos.

Segunda parte.—Traducción al castellano de un texto de inglés elegido, en condiciones similares a las ya indicadas, de una obra de Epidemiología. Para esta última traducción se concederán cuarenta minutos.

Segundo ejercicio.—Exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de tres temas sacados a la suerte, una de cada parte de las tres que integran el programa publicado a continuación de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Resolución de un problema de laboratorio, con arreglo a las normas que fije el Tribunal juzgador.

Cuarto ejercicio.—Exploración, durante treinta minutos, de un paciente afecto de cualquier dolencia de interés sanitario, disponiendo el opositor de quince minutos para la exposición ante el Tribunal de las observaciones recogidas, orientadas principalmente al estudio epidemiológico y profiláctico, debiendo hacer además las consideraciones médico-sociales pertinentes.

Quinto ejercicio.—Resolución por escrito y en el plazo de dos horas de un problema de organización sanitaria, epidemiología o de medicina social, común para todos los opositores.

La elección de los temas para este ejercicio quinto se realizará al azar entre los seis que proponga el Tribunal.

Sexto ejercicio.—La práctica de éste consistirá en una conferencia de divulgación sanitaria, que desarrollará el opositor en el plazo máximo de quince minutos, sobre un tema que elegirá el Tribunal de entre tres propuestos por el opositor.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y a dicho efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario reunir cinco, como media aritmética mínima, para poder ser admitido a la práctica del siguiente. Las calificaciones de los opositores aprobados las hará públicas el Tribunal solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta

de opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder por motivo alguno, del número de vacantes anunciadas. Para esta propuesta el Tribunal valorará discrecionalmente los méritos utilizados por los opositores aprobados.

Octava.—Cuando realizados todos los ejercicios el número de plazas cubiertas en cada cupo resultare inferior al de las asignadas a los mismos, incluidos, en su caso, las agregaciones oportunas, el Tribunal adjudicará el sobrante, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida, a aquellos opositores, cualquiera que sea el cupo a que hubieran concurrido, que habiendo superado todas las pruebas no tuvieran cabida en aquel a que se acogieron inicialmente.

Tampoco se tendrá en cuenta los distintos cupos para la colocación relativa de los opositores que el Tribunal incluya en la propuesta única de aprobados, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, resolviéndose los empates en favor de los de mayor edad.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que les sea notificada su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que haya alegado en su instancia. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en los datos a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria.

En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décima.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Undécima.—A los efectos de su tramitación legal, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Duodécima.—Los opositores aprobados antes de poder ser destinados, tendrán que seguir un curso de Administración Sanitaria de tres meses de duración, en calidad de funcionarios en prácticas, el cual deberá comenzar dentro los sesenta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de la oposición. Este curso será programado y dirigido por la Escuela Nacional de Sanidad y deberá tener carácter preferentemente práctico, pudiendo utilizar para su realización todos los servicios, tanto centrales como provinciales, que dependan de la Dirección General de Sanidad. Durante este curso los funcionarios en prácticas recibirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre el 90 por 100 del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo de Sanidad Nacional. Al final del mismo pasarán automáticamente a integrarse en el Cuerpo por el orden obtenido en la oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PRIMER GRUPO

Tema 1.º Concepto general de la Administración Pública.— Régimen de la Administración española.—Leyes.—Decreto.—Ordenes ministeriales.—Reglamentos.—Resoluciones administrativas.

Tema 2.º Ley de Procedimiento Administrativo.—Recursos y procedimientos especiales.—Funcionarios civiles del Estado, nombramientos y ceses; situaciones, deberes y derechos.—Funcionarios de empleo y trabajadores al servicio de la Administración Pública.

Tema 3.º Administración sanitaria.—Esquema de la organización sanitaria española.—Organización central.—Organos ejecutivos consultivos, de enseñanza e investigación y asistencia y prevención.

Tema 4.º Servicios sanitarios de las distintas ramas de la Administración Pública, Dirección General de Beneficencia, Ministerio de Justicia, Educación y Ciencia, Presidencia del Gobierno y de los tres Ejércitos.

Tema 5.º Organización sanitaria provincial.—Autoridades sanitarias.—Organización consultiva.—Institutos Provinciales de Sanidad y Hospitales Provinciales, Manicomios y otros Centros sanitarios.—Legislación.

Tema 6.º Organización sanitaria municipal.—Organos ejecutivos y consultivos. Centros sanitarios.—Funcionarios.—Legislación.

Tema 7.º Policia sanitaria municipal.—Obligación sanitaria de los Municipios.—Policia sanitaria mortuoria.

Tema 8.º Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

Tema 9.º Servicios sanitarios de puertos, aeropuertos y transportes.—Organización y funcionamiento.—Reglamento sanitario internacional.

Tema 10. Organización sanitaria internacional.—La Organización Mundial de la Salud.—Constitución y funciones.—Otras Agencias Técnicas de la O. N. U., con ella relacionadas.

Tema 11. Consideraciones y estudio comparativo sobre la Organización Administrativa sanitaria en los principales países europeos y americanos.

Tema 12. Organización de las profesiones sanitarias en España.—Legislación

Tema 13. Evolución de los conceptos de Higiene, Sanidad y Medicina Preventiva.

Tema 14. La Medicina social.—Evolución de las disciplinas médicas en este sentido.—Fundamentación teórica y práctica.

Tema 15. Sociología médica: Características sociológicas de la profesión médica y del resto de las profesiones sanitarias.—Relaciones médico-paciente.

Tema 16. La asistencia médica.—Distintos tipos de organización de la misma.—Evolución histórica y problemas actuales.

Tema 17. Asistencia médica domiciliar.—Distintas modalidades.—El Médico de familia.—Medicina de equipo.—Centros de diagnóstico y tratamiento.—Su función sanitario-social.

Tema 18. La asistencia en la Medicina Preventiva.—Centros de salud.—Exámenes de salud.—Importancia sanitaria, social y económica.

Tema 19. Internamiento de enfermos.—Asistencia hospitalaria.—Su evolución y distintos tipos.

Tema 20. Evaluación de las necesidades de asistencia hospitalaria y dispensarial, según los caracteres de los núcleos de población.—El Hospital como centro de acción sanitario-social.

Tema 21. Organización y funcionamiento de los Hospitales.—Servicios, vigilancia y coordinación con otros Centros y Servicios sanitarios y sociales.

Tema 22. Valoración del rendimiento de las Instituciones Hospitalarias.

Tema 23. Centros especiales de asistencia hospitalaria.—Maternidades.—Hospitales infantiles, Psiquiátricos, Geriátricos, etc.

Tema 24. Fenómenos de grupo y fenómenos sociales.—Estructura y dinámica social.—Importancia de su conocimiento en los problemas sanitarios.

Tema 25. Los factores sociales como variables patógenas.—Presiones y tensiones sociales.—La familia.—Las profesiones y el centro de trabajo.—El trabajo femenino.

Tema 26. Clasificación de los distintos estratos sociales.—Repercusión de éstos en el desarrollo de las funciones psicobiológicas en la morbilidad y en la mortalidad.—El problema sanitario-social de los cambios de estructura de población.

Tema 27. Fundamentos de la política social.—Sus relaciones con el cuidado de la salud.—Antecedentes y concepto actual de la Seguridad Social

Tema 28. El costo de cuidado médico.—Importancia sanitario-social relativa de los distintos grupos de enfermedades.

Tema 29. Organización de la Seguridad Social en España.—Antecedentes y desarrollo actual.—Organización Central y Provincial.

Tema 30. El Seguro Obligatorio de Enfermedad en la actual Legislación española.—Esquema del desarrollo de sus prestaciones.

Tema 31. Estudio de las prestaciones sanitarias.—Características, distribución geográfica y funcionamiento de servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tema 32. Seguro de Accidentes del Trabajo.—Antecedentes.—Régimen actual, organización y prestaciones.—Seguro de Enfermedades Profesionales.

Tema 33. La Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Legislación. Médicos de Empresa.

Tema 34. El problema sanitario de la invalidez.—Rehabilitación y readaptación

Tema 35. Las técnicas de investigación social y su aplicación a los problemas de salud.—El diagnóstico social.

Tema 36. La educación sanitaria como instrumento de la Sanidad.—Su campo de acción.

Tema 37. Métodos y medios de educación sanitaria.

Tema 38. Aspectos sanitarios de la educación física.

Tema 39. Importancia de las técnicas estadísticas en Sanidad. Cuantificación de los hechos biológicos y sociales. El método científico y el método estadístico.

Tema 40. La recogida de datos estadísticos.—Errores en la información.—Concepto de muestra y de universo estadístico.—Clases de muestras y errores en su obtención.

Tema 41.—Las mediciones en salud pública.—Tipo de medida o índice.—Tasas y razones.—Promedios y variaciones.

Tema 42.—Tabulación y representación estadística.—Tendencias y correlaciones.—Su aplicación a los programas sanitarios.

Tema 43. Problemas demográficos y problemas sanitarios.—Teorías de población.—Migraciones.

Tema 44. El censo de población.—Estadísticas vitales.—Natalidad y fecundidad.

Tema 45. Mortalidad: general y específica.—Mortalidad infantil y mortinatalidad.

Tema 46. Morbilidad y letalidad.—Estadísticas de morbilidad.—Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 47. Tasas demográficas españolas.—Evolución y estudio comparativo con las de otros países.

SEGUNDO GRUPO

Tema 1.º El hombre y el medio natural.—La atmósfera.—Características fisicoquímicas.—Presión, temperatura, humedad, estado eléctrico y vientos

Tema 2.º Contaminación atmosférica.—Sus orígenes.—Medidas de la contaminación.—Acción sanitaria sobre la misma.

Tema 3.º El suelo.—Características fisicoquímicas y biológicas.

Tema 4.º El clima: Su influencia sobre la vida del hombre o en los estados de salud y enfermedad.

Tema 5.º La vivienda humana.—Condiciones higiénicas de su emplazamiento y construcción.—Ventilación, calefacción e iluminación.—Climatización

Tema 6.º El agua.—Necesidades higiénicas y biológicas.—Condiciones de potabilidad fisicoquímicas y biológicas.—Hidrotimetría y Colimetría.

Tema 7.º Distintos orígenes del agua.—Abastecimientos de aguas.—Captación, conducción y distribución.

Tema 8.º Sistemas de potabilización del agua en el medio urbano y rural.

Tema 9.º Problema sanitario de las excretas y aguas residuales.—Alejamiento y depuración.

Tema 10. El problema sanitario de la basura.—Su alejamiento y depuración.

Tema 11. Medio urbano y rural.—Problemas sanitario-sociales. Seguridad vial.

Tema 12. Importancia social de la alimentación.—Nutrición y desarrollo físico.—Nutrición y mortalidad.—Nutrición y reproducción.—La alimentación en situaciones de emergencia.

Tema 13. Composición de los alimentos.—Principios inmediatos.—Hidratos de carbono, grasas y proteínas.—Su papel fisiológico.

Tema 14. Los elementos minerales.—Su papel fisiológico.—Clasificación y estudio.—Los elementos vestigio y su importancia en la nutrición.—Necesidades minerales.

Tema 15. Las vitaminas.—Concepto general.—Las vitaminas liposolubles.—Importancia fisiopatológica.—Necesidades orgánicas.

Tema 16. Las vitaminas hidrosolubles.—Importancia fisiológica.—Necesidades orgánicas.

Tema 17. Los alimentos naturales.—Alimentos de origen vegetal.—Alimentos de origen animal.—Su valor nutritivo.

Tema 18. Necesidades calóricas del individuo.—Concepto del metabolismo basal.—Metabolismo en el esfuerzo, infancia, embarazo y lactancia.—Valor calórico de los alimentos.—Concepto de la caloría.—Ley isocalórica.—Intercambio de hidratos de carbono y grasas.—Acción dinámico-especifica.

Tema 19. Necesidades proteicas.—Mínimo y óptimo proteico. Valor y calidad de las proteínas.—Aminoácidos y su indispensabilidad.—Utilización de las proteínas.—Necesidades proteicas del crecimiento, esfuerzo, embarazo, lactancia, etc.

Tema 20. Dietas inadecuadas cuantitativas.—Desnutrición proteica.—Falta de proteínas animales.—Falta de ciertos aminoácidos.—Carencia mineral y vitamínica.—Otras carencias.

Tema 21.—La dieta equilibrada y perfecta.—Historia de su evolución.—Resumen de las necesidades alimenticias.—Standars actuales.—Maneras de planificar una buena dieta.—Compensaciones y adiciones.

Tema 22.—Encuestas de alimentación.—Recogida de datos; examen radiográficos y de laboratorio.—Exposición de resultados y cálculo estadístico.—Datos de gasto y de consumo.

Tema 23. La salud dental.—Aspector nutricionales.—Corrección de defectos.

Tema 24. El abastecimiento de carnes y pescados.—Normas sanitarias de su inspección.—Mataderos.

Tema 25. El abastecimiento de leche.—Normas sanitarias y control de su recogida, transporte y distribución.—Centrales lecheras.

Tema 26. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos de origen animal.

Tema 27. Conservas alimenticias; problemas higiénico-sanitarios.—Interés sanitario de los plaguicidas agrícolas: Intoxicaciones que pueden originar y su profilaxis.

Tema 28. El trabajo desde el punto de vista sanitario.—Fisiología del trabajo.—Fatiga y su profilaxis.

Tema 29. Enfermedades profesionales.—Estudio sanitario de las zoonosis.

Tema 30. Estudio sanitario de las intoxicaciones profesionales.—Saturismos e intoxicaciones por otros metales.

Tema 31. Intoxicaciones por disolventes industriales.—Estudio especial del bencolismo.

Tema 32. Intoxicaciones por plásticos y productos orgánicos de síntesis.

Tema 33. El problema sanitario de las radiaciones ionizantes

Tema 34. Los agentes infecciosos.—Estudio general de sus propiedades.—Virulencia.—Agresividad e infectividad.—Variación bacteriana.

Tema 35. Fuente de infección.—Sus clases.—El hombre como reservorio y fuente de infección.

- Tema 36. Mecanismo de transmisión de las infecciones.—Contagios directo e indirecto.—Fómites.
 Tema 37. El aire como vehículo de infección.—Acción sanitaria posible sobre él.
 Tema 38. El agua y otros alimentos como vehículo de infección.
 Tema 39. Los animales en general como reservorio y vehículo de infección.
 Tema 40. Los roedores como reservorio de infección.
 Tema 41. Los artrópodos vectores y reservorios de infecciones.
 Tema 42. Resistencia natural a la infección.
 Tema 43. La alergia en los mecanismos de infección e inmunidad.
 Tema 44. Inmunidad artificial.—Antígenos y anticuerpos.—Factores que influyen en la inmunidad artificial.—Inmunidad colectiva.
 Tema 45. Sueros y vacunas como métodos de obtener la inmunidad.—Estudio general.
 Tema 46. Principios generales de profilaxis.—Actuación sobre la fuente de infección humana y animal. Disposiciones legales.
 Tema 47. Mecanismo de acción de los quimioterápicos y antibióticos.—Importancia sanitaria.
 Tema 48. Desinfección, desinsectación y desratización.—Lucha contra artrópodos y roedores.
 Tema 49. La herencia en los estados de salud y enfermedad. Factores eugénicos y disgénicos.

TERCER GRUPO

- Tema 1.º Epidemiología.—El método epidemiológico.—Epidemiología experimental.—Epidemiología descriptiva.
 Tema 2.º Epidemias y endemias de origen infeccioso.—Mecanismos.
 Tema 3.º El problema sanitario y social de la tuberculosis.—Situación en España.
 Tema 4.º Profilaxis y organización de la Lucha Antituberculosa.—Legislación.
 Tema 5.º El problema sanitario-social de la lepra.—Situación en España. Profilaxis.
 Tema 6.º El problema sanitario-social de la brucelosis.—Situación en España.—Profilaxis.
 Tema 7.º El problema sanitario-social de la tifoidea.—Situación en España.—Profilaxis.
 Tema 8.º Epidemiología de la difteria.—Problema en España. Profilaxis.
 Tema 9.º Epidemiología y profilaxis de la tosferina.
 Tema 10. Epidemiología de la peste.—Profilaxis.—Defensa internacional.—Epidemiología de la turalenia.
 Tema 11. Epidemiología del cólera.—Profilaxis.—Defensa internacional.
 Tema 12. Amobiasis: Epidemiología y profilaxis.
 Tema 13. Shigelosis: Epidemiología y profilaxis.
 Tema 14. Epidemiología y profilaxis del paludismo.
 Tema 15. Epidemiología de las leishmaniasis.—Su importancia en España.—Profilaxis.
 Tema 16. Epidemiología de las tripanosomiasis.—Su importancia en las provincias africanas españolas.—Profilaxis.
 Tema 17. Epidemiología y profilaxis de las borreliosis.
 Tema 18. Filariosis.—Onchocercosis.—Epidemiología y profilaxis.
 Tema 19. Epidemiología y profilaxis de la leptospirosis.
 Tema 20. Epidemiología, diagnóstico clínico y de laboratorio de la viruela.—Vacunación antivariólica.—Defensa internacional.
 Tema 21. Epizootiología de la rabia.—Profilaxis antirrábica.
 Tema 22. Epidemiología y profilaxis del tifus exantemático.—Defensa internacional.
 Tema 23. Epidemiología y profilaxis de otras rickettsiosis que se presentan en España.
 Tema 24. El problema sanitario-social de la poliomielititis y de otras enfermedades producidas por entorovirus.
 Tema 25. Profilaxis de la poliomielititis.—Vacunas antipoliomielíticas.
 Tema 26. Epidemiología y profilaxis del sarampión y de la paratiditis.
 Tema 27. Epidemiología y profilaxis de las enfermedades respiratorias producidas por virus.—Estudio especial de la gripe.
 Tema 28. Epidemiología y profilaxis de las encefalitis producidas por virus.
 Tema 29. Epidemiología y profilaxis de las hepatitis epidémicas y sérica.
 Tema 30. Epidemiología y profilaxis de la fiebre amarilla.—Defensa internacional.
 Tema 31. El problema sanitario-social del tracoma.—Importancia en España.
 Tema 32. Epidemiología y profilaxis del carbunco y del muerzo.
 Tema 33. Epidemiología y profilaxis del tétanos.
 Tema 34. Epidemiología y profilaxis de la meningitis meningocócica.—Idem, de otras meningitis.
 Tema 35. Epidemiología y profilaxis de las intoxicaciones alimentarias.
 Tema 36. Epidemiología y profilaxis de las estreptococias.
 Tema 37. Epidemiología y profilaxis de las micosis.
 Tema 38. Epidemiología y profilaxis de la triquinosis y anquilostomiasis.

- Tema 39. Epidemiología y profilaxis de las hidatidosis y cisticercosis.
 Tema 40. Epidemiología y profilaxis de otras helmintiasis de interés en España.
 Tema 41. El problema sanitario-social del cáncer.—Organización de la lucha en España.
 Tema 42. El problema sanitario-social del reumatismo.—Organización de la lucha en España.
 Tema 43. El problema sanitario-social de las enfermedades del aparato circulatorio.—Organización de la lucha en España.
 Tema 44. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales.—Legislación y organización de la lucha en España.
 Tema 45. El problema sanitario-social de las diabetes y otras enfermedades metabólicas.
 Tema 46. El problema sanitario-social de la salud del sistema gastrointestinal y hepático.
 Tema 47. El problema sanitario-social de los defectos sensoriales.—Organización de la lucha.
 Tema 48. El problema sanitario-social de las enfermedades venéreas.—Organización española de la lucha.
 Tema 49. El problema sanitario-social de las enfermedades del sistema nervioso.
 Tema 50. El problema médico-social del alcoholismo y de las toxicomanías.
 Tema 51. El problema sanitario de la edad escolar y de la adolescencia.—Higiene escolar.
 Tema 52. Mortalidad infantil.—Principales causas.—El problema en España.—Puericultura.—Organización y legislación española.
 Tema 53. Mortalidad maternal.—Principales causas.—El problema en España.—Protección a la madre.—Organización española.
 Tema 54. Geriatria y gerocultura.—Conceptos.—Bases científicas.—Geroprofilaxis.—Organización sanitaria.
 Tema 55. Defensa contra agresiones nucleares.—Acción sanitaria en situaciones catastróficas y de emergencia: socorismo.
 Tema 56. Problemas médico-sanitarios del espacio exterior.

ORDEN de 12 de enero de 1967 por la que se anuncia a concurso la provisión de seis plazas de Asesores-inspectores adscritos a las oficinas centrales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de Asesores-inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de las que tres corresponden al Gabinete Técnico de Organización y Métodos y las tres restantes a los servicios de examen y censura de cuentas, se anuncian a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Decreto de 26 de julio de 1956, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359-1 de la Ley de Régimen Local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda. Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

a) Conceptuación deducida por el Tribunal del historial administrativo del solicitante y de los cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración general y local, especialmente en materias concernientes a la inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales.

b) Títulos académicos, oposiciones ganadas, premios obtenidos y trabajos publicados en relación con la especialidad.

c) Para las tres plazas de Organización y Métodos será mérito preferente hallarse en posesión del diploma de la especialidad expedido por el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.

d) De acuerdo con el artículo séptimo del Decreto de 28 de mayo de 1954, para las plazas de la especialidad de examen y censura de cuentas tendrán preferencia muy calificada los concursantes pertenecientes al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local o al de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

e) Cuantos otros títulos o condiciones meritorias estime conveniente alegar el interesado, especialmente el conocimiento de idiomas y grado del mismo.

Tercera. Para la selección de los aspirantes el Tribunal podrá acordar discrecionalmente la práctica de pruebas, consistentes en proponer a los candidatos la realización de un trabajo práctico concerniente a su especialidad.

Igualmente podrá utilizar el procedimiento de entrevista con el solicitante, para la mejor apreciación de sus cualidades.

También podrá ser objeto de prueba práctica el conocimiento de idiomas alegado.